



JUSTIFICACIÓN AYUDAS RELEO

CURSO 2026-2027

Los beneficiarios con derecho al uso gratuito de libros de texto deberán presentar la siguiente documentación en la secretaría del centro educativo en el que el alumnado se encuentre matriculado en el curso escolar 2025/2026:

- **Documento nº7 de justificación** que les proporcionará el centro docente, firmado por el beneficiario y el director del centro. En este documento se deberá marcar alguna de las siguientes opciones:
 - Ha obtenido la totalidad de libros del banco de libros, y por tanto no obtendrá ayuda dineraria.
 - Ha precisado adquirir X libros por no estar disponibles en el banco de libros, y presenta factura como justificación de la ayuda dineraria
- **Factura correspondiente a aquellos libros que haya necesitado adquirir**, en su caso.

Esta documentación se presentará en el centro educativo **del 1 al 30 de septiembre de 2026**.

La factura, una por alumno, salvo que el material subvencionable se adquiera en establecimientos o en momentos diferentes, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor, indicando el curso o enseñanza a la que corresponden los libros de texto.

Quedan excluidos de la obligación de presentar la factura de adquisición de libros de texto aquellos beneficiarios que hayan solicitado el cobro de la ayuda por el centro y hayan sido autorizados por el director.